

- 267-a. D. Francisco Armesto López, Noceda, Holganzas, 15.  
 268. D. Elvira López Armesto, Noceda, Labradío, 11.  
 269. D. Ramón Díaz Franco, Noceda, Prado, 22.  
 270. D. Manuel López González, Noceda, Prado, 30.  
 271. D. José Rodríguez López, Noceda, Holganzas, 112.  
 272. D. José Álvarez Díaz, Noceda, Labradío, 147.  
 273. D. Antonio López Quiroga, Noceda, Labradío, 238.  
 275. D. Manuel Gutiérrez Rivas, Noceda, Labradío, 22.  
 275-a. D. Manuel Gutiérrez Rivas, Noceda, Holganzas, 8.  
 278. D. Pedro Valcárcel Díaz, Noceda, Prado.  
 277. D. José López Pardo, Noceda, Holganzas.  
 277-a. D. José López Pardo, Noceda, Era, 3.  
 277-b. D. José López Pardo, Noceda, Labradío, 178.  
 278. D. Jesús Armesto Díaz, Noceda, Labradío, 8.  
 279. D. Manuel López Álvarez, Noceda, Labradío, 320.  
 280. D. Alfredo Armesto López, Noceda, Labradío, 154.  
 281. D. Arturo Casas Reboiro, Noceda, Labradío, 108.  
 282. D. Carmen Díaz López, Oural, Labradío, 178.  
 283. D. Faustino Rodríguez, Bóveda, Labradío, 128.  
 283-a. D. Faustino Rodríguez, Bóveda, Holganzas, 68.  
 283-b. D. Faustino Rodríguez, Bóveda, Era, 80.  
 283-c. D. Faustino Rodríguez, Bóveda, Labradío, 178.  
 283-d. D. Faustino Rodríguez, Bóveda, Prado, 130.  
 284. D. Jesús Díaz Armesto, Noceda, Monte, 382.  
 285. Ayuntamiento de Incio, Incio, Monte, 147.  
 286. D. Jesús López Quiroga, Noceda, Monte, 300.  
 287. D. Mercedes González Sánchez, Noceda, Prado, 304.  
 288. D. Manuel Vázquez, Noceda, Labradío, 808.  
 289. D. Arturo Casas Reboiro, Noceda, Prado, 348.  
 289-a. Herederos de Marcos Franco, Noceda, Robledal, 120.  
 289-d. Herederos de Marcos Franco, Noceda, Monte, 446.  
 290. D. Jesús López Quiroga, Noceda, Labradío, 83.  
 290-a. Herederos de José Rodríguez Vázquez, Noceda, Monte, 522.  
 290-b. D. Emilio Franco Freán, Noceda, Monte, 32.  
 291. D. José López Armesto, Noceda, Monte, 36.  
 292. D. Santiago López, Noceda, Monte, 41.  
 293. D. Modesto Díaz Couros, Ponferrada, Monte, 118.  
 293-a. D. Modesto Díaz Couros, Ponferrada, Monte, 297.  
 294. D. Ramón López, Noceda, Pradera, 648.  
 295. D. Carlos Fernández López, Noceda, Prado, 75.  
 295-a. D. Carlos Fernández López, Noceda, Prado, 7.  
 295-b. D. Carlos Fernández López, Noceda, Prado, 807.  
 295-c. D. Carlos Fernández López, Noceda, Monte, 1.790.  
 295-d. D. Carlos Fernández López, Noceda, Pradera, 806.  
 295-e. D. Carlos Fernández López, Noceda, Pradera, 882.  
 295-f. D. Carlos Fernández López, Noceda, Monte, 104.  
 296. Herederos de Eugenio López López, Noceda, Labradío, 998.  
 286-a. D. Purificación López López, Noceda, Pradera, 175.  
 287. D. Angeles Fernández López, Noceda, Labradío, 540.  
 287-a. D. Angeles Fernández López, Noceda, Robledal, 448.  
 287-b. D. Angeles Fernández López, Noceda, Monte, 100.  
 287-c. D. Angeles Fernández López, Robledal, 154.

Se cita también a los colonos y arrendatarios afectados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en la Casa Consistorial de Incio en los días y horas anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 27 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Tomás Notario Vacas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se autoriza la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición, de la Seguridad Social, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por el ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión se elevó a este Departamento propuesta de creación de la Escuela Profesional Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición, de la Seguridad Social, en Madrid, que fue aprobada provisionalmente por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Visto el favorable Dictamen del Consejo Nacional de Educación y oídos al Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense y al Rectorado de la misma, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición, de la Seguridad Social, en Madrid, que queda adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

2.º Confirmar la aprobación del Reglamento que ha de regir la referida Escuela y plan de estudios, así como los programas de los cursos, efectuados por la citada Orden ministerial.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca sita en el número 15 de la calle del Hospital de Valencia, afectada por la construcción de la nueva casa de la Cultura de aquella ciudad.*

Por Decreto 2589/1972, de 18 de agosto, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar una finca afectada por la construcción de la nueva casa de la Cultura de Valencia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca al Hospital Provincial de Valencia, en la persona de su Director o representante legal, para que el día 15 de noviembre próximo, y a las once horas, comparezca en esta Delegación, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto deberá asistir el interesado aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Valencia, 19 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Jaime de Juan Casteñer.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Caldense, S. A.», con domicilio en Caldas de Montbuy, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: CY/ce-22.301/72.

Estación de medición y maniobra a 25 KV., tipo interior, con entrada aérea, compuesto de dos celdas, una de medición y protección y otra de maniobra. La primera contiene tres pararrayos, autoválvulas, un interruptor automático «Stoparo», un seccionador tripolar y equipo de medición y relés de protección. La segunda está dotada de un seccionador y un interruptor automático de pequeño volumen de aceite.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—11.756-C.